Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día dos de marzo de dos mil dieciocho. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 0146-2018-SGS de fecha veintidós de febrero del corriente año, presentada por el Señor**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** conocido previsionalmente como **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,**en la que requiere: *“Mi nombre es* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con número de afiliación al ISSS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y *solicito se me aclare lo siguiente: yo laboré para el\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, luego laboré con el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_que en esos años dependía del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Los años en que laboré en el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ no los recuerdo, pero sé que fue antes del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, donde laboré de 1979 hasta 1999 y en el 2000 salió mi pensión porque firmé un acuerdo de retiro voluntario. Fueron veinte años en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Esas aportaciones no me las están reflejando en el documento que me entregaron con fecha 7 de enero del corriente año y por supuesto que me efectuaban los descuentos de ley, ya que yo tuve plaza por Ley de Salario con\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”****.***

**CONSIDERANDO**:

1. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
2. Que la solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Presupuesto y Cotizaciones de esta Institución, para que la información se localizara y se enviara a esta Unidad.
3. Que la Jefe del Área de Presupuesto y Cotizaciones, dando respuesta al requerimiento de información, envió nota en la que manifiesta *que “según los registros que posee el Fondo Social para la Vivienda, la información de sus cotizaciones es la que consta en el Histórico de Cotizaciones que le fue proporcionado en atención a la solicitud con número de presentación 137-2018-SGS. Por lo anterior, sugiero haga las gestiones con las instituciones para las que manifiesta que laboró, con el fin de obtener la documentación que comprueben los descuentos que éstos efectuaron”*. Dicha nota se adjunta a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la información solicitada por el señor**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** conocido previsionalmente como**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**
2. Entréguese al requirente la presente resolución junto a la nota de respuesta señalada en el romano **III)**, en la cual se aclaran al solicitante las dudas planteadas sobre sus cotizaciones.

**NOTIFÍQUESE.-**

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Evelin Soler de Torres, Oficial de Información**